

Departamento Administración y Finanzas

**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO QUE
INDICA, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.**

EXENTA N° 0079,

SANTIAGO,

26 FEB 2017

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
3. El Ordinario N° 4569, de fecha 07 de septiembre de 2015, del Sr. Director del Trabajo, mediante el cual solicita autorización de arriendo de inmueble ubicado en calle General Arteaga N° 144, ciudad de la Arica;
4. El Ordinario N° 2881, de fecha 31 de mayo de 2016, del Sr. Director del Trabajo, mediante el cual reitera solicitud de autorización de arriendo de inmueble ubicado en calle General Arteaga N° 144, ciudad de la Arica;
5. El Ordinario N° 946, de fecha 24 de junio de 2016, del Sr. Director de Presupuesto, que autoriza arriendo de inmueble que indica;
6. El Ordinario N° 4716, de fecha 15 de septiembre 2016, del Sr. Director del Trabajo, mediante el cual solicita cambio de dirección de arriendo de estacionamiento de inmueble ubicado en calle General Arteaga N° 144 por estacionamiento ubicado en calle Patricio Lynch N° 319, ciudad de Arica.
7. El Ordinario N° 1581, de fecha 26 de octubre de 2016, del Sr. Director de Presupuesto, que autoriza arriendo de inmueble que indica;
8. El Contrato de Subarrendamiento de fecha 29 de diciembre de 2016, suscrito entre la Dirección del Trabajo y don Edgardo Ron Cavieres, por el box de estacionamiento del inmueble ubicado en calle Patricio Lynch N° 319, ciudad de Arica, para uso del vehículo fiscal asignado a la Dirección del Regional del Trabajo de Arica.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de diciembre de 2016 entre don Edgardo Ron Cavieres y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de subarrendamiento por el box de estacionamiento del inmueble ubicado en calle Patricio Lynch N° 319, ciudad de Arica, para uso del vehículo asignado a la Dirección del Regional del Trabajo de Arica;
2. Que, mediante Ordinario N° 1581, de 26 de octubre de 2016, el Director de Presupuesto autorizó la celebración del contrato respecto al nuevo inmueble destinado a estacionamiento de un vehículo fiscal de la Dirección del Regional del Trabajo de Arica;

3. Que, en razón de lo anterior, y con fecha 29 de diciembre de 2016, se celebró el contrato de subarrendamiento por el box de estacionamiento del inmueble ubicado en calle Patricio Lynch N° 319, ciudad de Arica, para el uso exclusivo de estacionamiento de vehículo fiscal asignado a la DRT de Arica, comenzando a regir a partir del 01 de diciembre de 2016;

4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior;

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, contrato de subarrendamiento por el box de estacionamiento del inmueble ubicado en calle Patricio Lynch N° 319, ciudad de Arica, suscrito con fecha 29 de diciembre 2016, entre don Edgardo Ron Cavieres y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. **AUTORIZASE**, a contar del 01 de diciembre de 2016, un gasto mensual de \$130.000 (ciento treinta mil pesos), por concepto de subarriendo del box de estacionamiento del inmueble ubicado en calle Patricio Lynch N° 319, ciudad de Arica.

3. **IMPÚTESE**, los gastos indicados precedentemente al subtítulo 22, ítem 09, asignación 001, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo Arica;

4. **PÁGUESE**, a don Edgardo Ron Cavieres, cédula nacional de identidad N° 7.010.013-4, la suma mensual de \$130.000 (ciento treinta mil pesos), por concepto de renta de subarrendamiento de conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, que mediante esta Resolución se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCION DEL TRABAJO

26 ENE 2017

COPIA DE PARTE
RES. EX.



CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO



W/SCO/FGM
Distribución

- DRT Arica
- Depto. Administración y Finanzas
- U. Infraestructura/Inmueble
- U. de Finanzas
- U. de Partes y Archivo Institucional

**CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO
ESTACIONAMIENTO DRT ARICA Y PARINACOTA**

En Santiago, a 29 de diciembre de 2016, comparece, por una parte, don Edgardo Ron Cavieres, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.010.013-4, con domicilio en calle Guillermo Sanchez 670, ciudad de Arica, en adelante el "subarrendador" y, por la otra, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Director, don Christian Melis Valencia, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 9.496.152-1, ambos domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante la "subarrendataria" o indistintamente "La Dirección", entre quienes se ha convenido el siguiente del contrato de arrendamiento.

PRIMERO:

Con fecha 15 de febrero de 2000, el subarrendador suscribió contrato de arrendamiento con doña María Elena Yanulaque Ferrer, por la propiedad ubicada en calle Patricio Lynch N° 319, ciudad de Arica, con el objetivo de ser destinado únicamente como playa de estacionamiento de vehículos.

SEGUNDO:

Mediante el presente instrumento el subarrendador entrega en subarrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, un box de la playa de estacionamiento que aquel arrienda a la señora María Elena Yanulaque Ferrer, ubicado en calle Patricio Lynch N° 319, ciudad de Arica, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de la Dirección, esto es, para el aparcamiento de un vehículo fiscal asignado a la Dirección Regional del Trabajo de Arica y Parinacota.

TERCERO:

La renta de subarrendamiento por el estacionamiento singularizado en la cláusula precedente, corresponderá a la suma mensual de \$130.000 (ciento treinta mil pesos) IVA incluido, la que será reajustada anualmente de acuerdo a la variación que registre el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el periodo anual precedente y será pagada dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, contra presentación del documento de cobro por parte de la subarrendadora.

El importe de la renta de subarrendamiento correspondiente al primer mes se pagará una vez que la Resolución Exenta que aprueba el presente contrato se encuentre totalmente tramitada, declarando la subarrendadora, en ese acto, que recibe el mismo a su entera satisfacción y conformidad.

CUARTO:

El presente contrato tendrá una duración de un año, a partir del 01 de diciembre de 2016,

y se entenderá renovado automáticamente por períodos anuales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, enviada a los domicilios indicados en el presente instrumento, su intención de poner término al mismo, con al menos 60 días corridos de anticipación al vencimiento de cada anualidad.

QUINTO:


Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SÉPTIMO:

La personería de don Christian Melis Valencia, para representar a la Dirección del Trabajo, consta en el Decreto N° 16, de 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto, don Edgardo Ron Cavieres actúa en su calidad de persona natural. El referido Decreto no se inserta por entenderse conocido de las partes.


EDGARDO RON CAVIERES
SUBARRENDADORA
~~ESTACIONAMIENTO~~
EDGARDO JOHN RON CAVIERES
RUT 7.010.013-4
PATRICIO LYNCH 2117



CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO
SUBARRENDATARIA